



## COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES

CIM/GT/03/08 rev. 1 corr.1  
21 octubre 2008  
Original: español

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

#### CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER “CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ”

**(Incluye comentarios del Grupo de Trabajo, celebrado el 21 de octubre de 2008)**

LA TRIGÉSIMA CUARTA ASAMBLEA DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES,

VISTAS las resoluciones de la Asamblea de Delegadas de la CIM: CIM/RES. 229 (XXXII-O/04) y CIM/RES. 237/06 (XXXIII-O/06); así como las resoluciones de la Asamblea General de la OEA: AG/RES. 2162 (XXXVI-O/06), AG/RES. 2330 (XXXVII-O/07) y AG/RES 2371 (XXXVIII-O/08), “Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “*Convención de Belém do Pará*”

#### RECONOCIENDO:

Que la *Convención de Belém do Pará*, es el único instrumento jurídico internacional vinculante específico sobre violencia basada en género, reconociendo el derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia;

Que la Convención de Belém do Pará se ha constituido en un importante impulsor desde el cual sus Estados Parte se comprometen a implementar políticas, leyes, programas de acción nacionales y regionales orientados a la erradicación de la violencia contra las mujeres;

#### CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los compromisos asumidos los Estados Parte de la Convención de *Belém do Pará*, adoptaron el 26 de octubre de 2004 el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “*Convención de Belém do Pará*”, MESECVI;

Que la Secretaría de los órganos del MESECVI es la Secretaría General de la OEA, a través de la Secretaría Permanente de la CIM, y con el asesoramiento, cuando corresponda, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH);

Que el MESECVI concluyó, en julio de 2008, la etapa de evaluación de su Primera Ronda de Evaluación Multilateral, con la aprobación de los informes de país y su primer Informe Hemisférico, los cuales brindan un indicador importante sobre el estado de la implementación de la Convención de Belém do Pará en América Latina y el Caribe;

Que el MESECVI se encuentra actualmente en la etapa de seguimiento de las recomendaciones realizadas por el CEVI a los Estados Parte en el Informe Hemisférico, a fin de lograr una mejor implementación de la Convención de Belém do Pará;

**ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO:**

Que, hasta la fecha, 29 Estados Parte han designado Expertas y 28 han nombrado Autoridades Nacionales Competentes;

Que, durante la etapa de evaluación de la Primera Ronda de Evaluación Multilateral, iniciada en noviembre del 2005, 28 Estados Parte a través de las Autoridades Nacionales Competentes, contestaron el cuestionario de evaluación elaborado por el CEVI, lo que da cuenta del interés y la amplia participación de los gobiernos en el Mecanismo;

**Las contribuciones financieras y de recursos humanos realizados por los gobiernos de México y Brasil al funcionamiento del MESECVI (México);**

Que, los gobiernos de Argentina y la República Bolivariana de Venezuela contribuyeron con el funcionamiento del MESECVI, al ser sedes de la Tercera Reunión del CEVI, realizada en Buenos Aires entre el 18 al 20 de julio de 2007, y de la Segunda Conferencia de Estados Parte del Mecanismo, realizada en Caracas, entre el 9 y 10 de julio de 2008;

**NOTANDO CON PREOCUPACIÓN:**

Que, a la fecha, México es el único contribuyente a los fondos específicos de la OEA destinados al financiamiento del MESECVI;

**Que existen demoras en la designación y/o reemplazo de expertas y/o Autoridades Nacionales Competentes, o que no se han hecho las provisiones de recursos para facilitar su participación en las reuniones del CEVI, todo lo cual limita el pleno funcionamiento del Mecanismo y sus Rondas de Evaluación, (Argentina)**

**RESUELVE:**

1. Tomar nota con satisfacción del informe presentado por la Secretaría Técnica (CIM/doc.9/08) sobre las actividades realizadas por el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la *Convención de Belém do Pará (MESECVI)* y enfatizar la importancia del MESECVI en la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en nuestra región.

2. **Acoger con satisfacción el Informe Hemisférico y los Informes de País resultantes de la Primera Ronda de Evaluación Multilateral del MESECVI, solicitando a las Delegadas Titulares que efectúen una amplia difusión en sus países de los principales resultados**

**y recomendaciones, promoviendo instancias de discusión intersectoriales y con la sociedad civil, para contribuir a la implementación de sus recomendaciones. (Chile)**

3. Instar a los Estados Parte de la Convención a participar activamente y en los plazos establecidos, de la actual etapa de seguimiento de las recomendaciones del CEVI contenidas en el Informe Hemisférico, así como de la próxima ronda de evaluación multilateral.

4. **Instar** a las Delegadas Titulares **que soliciten** a sus **respectivos** gobiernos, **en el caso que aún no lo hayan hecho, designar a la** Autoridad Nacional Competente que sirva de enlace con la Secretaría Técnica del Mecanismo, así como un/a Experta/o Titular y un/o Alterna/o. **(México)**

5. Solicitar a los Estados Parte **que apoyen (México)** la participación de su Experta/o en las actividades relacionadas con el MESECVI.

6. Agradecer a los gobiernos de México y Brasil por sus valiosas contribuciones al Mecanismo, tanto financieras como de recursos humanos, así como a los gobiernos de Argentina y Venezuela por ser sede de la Tercera Reunión del CEVI y Segunda Conferencia de Estados Parte, respectivamente.

7. Invitar nuevamente a todos los Estados Parte y a los que no son parte de la Convención, Observadores Permanentes, organismos financieros internacionales, entidades públicas y privadas nacionales e internacionales para hacer contribuciones al fondo específico de MESECVI creado en la OEA para financiar su funcionamiento.

8. Solicitar al Secretario General a que, de conformidad con los recursos financieros disponibles, y con acuerdo de la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios (CAAP), asigne los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para que la CIM pueda continuar apoyando la implementación del MESECVI.

9. **Reiterar su reconocimiento a la Secretaría Permanente de la CIM por el apoyo brindado a los Estados Parte durante la Primera Ronda de Evaluación Multilateral del MESECVI. (Chile)**

10. **Agradecer a la Secretaría del Mecanismo la asistencia técnica prestada a los órganos del mismo y por su apoyo en actividades de promoción de los objetivos de la Convención y difusión de los resultados de la Ronda de Evaluación, en particular, de los talleres realizados en Uruguay y México. (México y Uruguay)**